



PROCESO EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION PROMOVIDO POR ANA CRISTINA SOTO OVIEDA CONTRA COLPENSIONE.-RADICADO 23-001-31-05-005-2020-00063.

NOTA SECRETARIAL. Montería, 10 de octubre /2022. Al despacho del señor juez, le informo que se encuentra pendiente entregar título judicial ordenado en auto anterior.


LUCÍA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Tal como lo informo la nota secretarial, en auto adiado 5 de octubre de 2022 se aprobó la liquidación de crédito y se ordenó entregar el título judicial N 427030000841565 por valor de un millón ochocientos diecisiete mil cincuenta y dos pesos (\$1.817.052,00) a favor del ejecutante; entrega que se realizará al apoderado judicial de esta siempre y cuando se encuentra facultado para ello o, directamente a la ejecutante.

No obstante a lo anterior y dado que, tanto la parte ejecutante señora Ana Soto Oviedo y quien representa sus intereses solicitan la entrega de dicha sumas de forma independiente, se requerirá a la primera de estas para que ratifique las facultades de recibir al togado Alfredo Toledo, quien hasta la fecha no se ha sido revocado; sin embargo llama la atención los memoriales que de forma independiente han presentado.

Así las cosas, se,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante Ana Soto Oviedo, a fin de que ratifique la facultad para recibir que le fue conferido al jurista Alfredo Toledo Vergara, para efectos de entregar el título judicial **N° 427030000841565 por valor de un millón ochocientos diecisiete mil cincuenta y dos pesos (\$1.817.052,00**, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Por secretaría remítase copia de este proveído, al correo electrónico empleado por la ejecutante para la radicación de memoriales marianausta29@gmail.com.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TERCERO: Hecho lo anterior, regrese el expediente al despacho para el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ